

CONSTANCIA SECRETARIAL. Medellín, 20 de junio de 2023. Señora Juez, le informo que la abogada designada en amparo de pobreza a favor del demandado, allegó memorial aceptando el cargo. A despacho para proveer.

DANIELA MARÍA ARBELÁEZ GALLEGO

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 050013110001 2023 00142 00

Vista la constancia secretarial que antecede, se entenderá la aceptación que hace la abogada **LILIAN JULIETH ESCALANTE ROLÓN**, designada en amparo de pobreza, para representar los intereses del demandado dentro del proceso.

En consecuencia, se le pone en conocimiento el proveído del 26 de abril de 2023, mediante el cual se admitió la demanda. Para ello, se dispondrá la remisión del link del expediente digital al correo electrónico escalantelilian5@gmail.com, entendiéndose que el término de traslado para contestar la demanda comenzará cuando haya transcurrido dos (2) días hábiles siguientes al envío y recibido del mensaje, como lo estipula el parágrafo del artículo 9º de la Ley 2213 de 2022; y el término de traslado de diez (10) días del artículo 391 del C.G. del P., empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Por otro lado, se incorpora al expediente el concepto emitido por el Dr. JESÚS AURELIANO GÓMEZ JIMÉNEZ, Procurador 17 Judicial II para la defensa de los derechos de Infancia, la adolescencia y la familia, adscrito a este despacho.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d86631b890281940da55e9d52e536dd6702bd81dd3a12d2f86aa3e17367f121**

Documento generado en 20/06/2023 09:22:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>